

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – ADICIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPÉRACIÓN 1292 DEL 2012

De acuerdo con la Circular Confis N° 05 de 2023 emitida el 05 de abril de 2023 en la que se expresa concepto previo favorable por parte de la Secretaría Técnica del CONFIS para la adición al presupuesto de ingresos y gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local por recursos provenientes de la conciliación parcial del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1292 del 2012 y la comunicación sobre el concepto previo favorable para la inclusión de recursos liberados a gastos de inversión por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en cumplimiento de la normatividad vigente se permite expresar la siguiente exposición de motivos:

En el año 2012 se suscribió el convenio 1292 de 2012, cuyo objeto es: ***“EJECUCIÓN DIRECTA POR PARTE DE LAS ALCALDÍAS LOCALES Y DEMÁS ENTIDADES QUE SON PARTE DEL MISMO, DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES, ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN DE ANDENES PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA ARBORIZACIÓN DE LAS ZONAS INTERVENIDAS, EN DESARROLLO DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN LOCAL MALLA VIAL; CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SE ATENDERÁN LAS DECISIONES DE LOS CABILDOS CIUDADANOS SOBRE PRIORIZACIÓN DE SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR”***, el cual estaba incluido en el proyecto 541, denominado “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL LOCAL”.

Este convenio, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Manteniendo Vial – UAERMV, contempló una inversión de doce mil doscientos veintitrés millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/Cte (\$12.223.842.474).

De acuerdo con lo estipulado en dicho convenio, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero tuvo una participación del 3.37% aportando un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.692.608.133), donde se intervinieron un total de treinta y cinco (35) segmentos viales con actividades de rehabilitación y mantenimiento. El convenio tuvo acta de inicio el día 02 de abril de 2013 y fecha de terminación el día 01 de enero de 2016.

Una vez terminado el convenio, quedó un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$802.565.188), generando rendimientos financieros, obteniendo un saldo total a favor de la Entidad de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.183.307.968), teniendo en cuenta que a la fecha, este convenio no se ha liquidado.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto emitido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, radicada al Fondo mediante consecutivo 20235210036412, el día 31 de marzo de 2023 con asunto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Solicitud concepto previo para la inclusión de recursos liberados del acuerdo conciliatorio parcial Convenio Interadministrativo de Cooperación No 1292 de 2012”, en el que se señala:

...“En atención a la solicitud de concepto a adición al presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero recibida de la Secretaría Distrital de Gobierno, luego de la revisión y evaluación de los documentos allegados conforme al Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, esta Subsecretaría emite concepto favorable para realizar la adición presupuestal por valor de \$1.183.307.968 a los recursos de inversión directa de la vigencia 2023.”... Negrita fuera de texto original.

De acuerdo con la solicitud, la adición al presupuesto de inversión se aplicará de manera exclusiva al siguiente proyecto de inversión:

Código proyecto	Nombre Proyecto	Valor adición
1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente.	\$ 1.183.307.968
Total		\$ 1.183.307.968

Y dada la necesidad perentoria de mejorar la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., con el propósito de hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Chapinero para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local, esta inclusión de recursos se requiere por los siguientes argumentos:

El Programa Movilidad segura, sostenible y accesible, busca mejorar la experiencia de viaje de la ciudadanía de la Localidad de Chapinero para aumentar la productividad y elevar la calidad de vida a través de la optimización en los tiempos de desplazamiento y accesibilidad, generando inclusión social y permitiéndole a la localidad consolidarse como parte activa de la ciudad-región.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de conformidad con las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local actual, y, en concordancia con las formulaciones previstas en el Plan Distrital de Desarrollo, se encuentra en etapa de formulación del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con los N° 1734 denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente”; por lo anterior, teniendo en cuenta que, a través del contrato de Obra N° 142 de 2018, se elaboraron estudios y diseños a nivel de Ingeniería para algunos de los segmentos priorizados en la zona urbana de la localidad de Chapinero, excluidos del contrato de la vigencia 2018 debido a los recursos limitados; a la fecha, el FDLCH reanuda dichas gestiones para su intervención con recursos de la vigencia 2023, para lograr un número mayor de vías intervenidas en la zona urbana de la localidad, de acuerdo a la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad y viabilidad, y requerimientos de la comunidad; por consiguiente, se realizó la actualización de las reservas de los códigos de identificación vial mediante radicado FDLCH N° 20235220030281 de Fecha: 27-01-2023, en atención a los lineamientos del sector (Instituto de Desarrollo Urbano) y la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de mantener la base de datos de los servicios geográficos del IDU con información reciente sobre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

las intervenciones programadas y a cargo del FDLCH, esto, con el motivo de poder realizar las inversiones de los recursos de la vigencia 2023 para el componente, CONSERVACION MALLA VIAL LOCAL y ESPACIO PUBLICO; ya que, la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del Instituto de Desarrollo Urbano IDU dispone un procedimiento PR-IC04 para la actualización del estado de la infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público.

Los Elementos del sistema de la malla vial Urbana priorizados para su intervención con recursos de la vigencia 2023, de acuerdo a estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, tienen un área total que corresponde a 1,494.59 m² o 0.427 km-c Diseñados para acciones de conservación y 4,618.56 m² o 1.31 km-c para actividades complementarias con las obras de conservación y reconstrucción de espacio público peatonal, que incluye reubicación y traslado de redes y activos que pertenecen a las ESP y PRST.

Se requieren obras complementarias en algunos de los elementos conjuntos a los CIV's priorizados, que tienen asignado el mismo código de identificación vial y diferente código de elemento o PK_ID, con el objetivo de poder realizar operaciones integrales conjuntas en los sectores mencionados.

Así las cosas, el área total que requiere intervención según estudios y diseños existentes corresponde a 0.427 km-c para acciones de conservación y 1.31 km-c para actividades de reconstrucción, complementarias a las obras de espacio público peatonal proyectadas que cuentan con E&D.

Respecto a la malla vial rural serán priorizadas por la entidad para acciones de movilidad o actividades especiales.

En cuanto a los elementos del espacio público peatonal, el área total que requiere intervención según estudios y diseños existentes de tramos preseleccionados según recurso actual limitado disponible corresponde a 1282.74 m² para acciones de conservación, quedando en el banco de E&D existentes 6168.88 m² para actividades de construcción, que involucra traslado y renovación de redes de alcantarillado y acueducto; obras de cimentación profundas y subterranización de redes eléctricas; los cuales, serán actualizados durante la etapa preliminar de ajuste, complementación y/o actualización de E&D

Los tramos preseleccionados, resultado de la etapa preliminar tendrán un plazo de ejecución tentativo de 10 meses, de acuerdo con el monto agotable disponible en la vigencia 2023.

En este contexto, es fundamental la conservación integral de la infraestructura vial y Espacio público en la zona urbana y rural de la Localidad; por consiguiente, la adición de recursos y la transformación de la infraestructura del territorio permitirá generar la seguridad vial, sostenibilidad, transitabilidad y el goce pleno de los derechos, en el marco de la cultura ciudadana; ya que, actualmente los recursos económicos destinados para el proyecto no alcanzan a solucionar la totalidad de las necesidades de la localidad de Chapinero, debido al estado de la infraestructura vial y Espacio Público, según indicadores publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Las acciones antes enunciadas contribuyen al cumplimiento de las metas cuatrienio descritas a continuación:

- Intervenir 2 kilómetros carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación
- Intervenir 0,4 kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.

El uso, la ejecución presupuestal y la destinación de este tipo de recursos, que provienen de fuentes específicas, para hacer parte de la intervención en malla vial, recuperación de espacio público y otras obras de infraestructura evidenciadas en la Localidad, permite que se eviten riesgos de hallazgos por inejecuciones presupuestales o por posibles detrimentos patrimoniales, en la medida en que el aseguramiento financiero o económico de las intervenciones necesarias, permite dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión para el Período institucional, lo que incide en la mejor gestión Local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.